



## En los contratos de seguro las cláusulas delimitadoras del riesgo deben ser destacadas de un modo significativo

El Alto Tribunal concluye que estas cláusulas deben individualizar correctamente el riesgo y establecer su base objetiva, eliminando ambigüedades y concretando la naturaleza del riesgo en coherencia con el objeto del contrato.

En el caso enjuiciado, la póliza colectiva se instrumentalizó a través de un boletín de adhesión, lo que conduce, de acuerdo con lo alegado por la recurrente, a que se aprecie un plus en la cláusula controvertida que determina su carácter sorpresivo respecto de la prestación asegurada, asimilándola más bien a un seguro de gran dependencia o de gran invalidez, y la convierte en una cláusula limitativa de los derechos del asegurado.

Así pues, introduce una confusión y contradicción entre las cláusulas particulares y generales del contrato que vulnera los deberes de claridad y precisión que exige el artículo 3 de la LCS . Este precepto exige que sean destacadas de un modo significativo y que resulten expresamente aceptadas por escrito.

Para definir el alcance de

...